



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

V LEGISLATURA

Serie E:  
OTROS TEXTOS

27 de mayo de 1994

Núm. 66

INDICE

| Núms.  | Páginas |
|--|---------|
| <b>PLANES Y PROGRAMAS</b>  |         |
| 201/000001 Plan Director de Infraestructuras (Corrección) .....  | 1       |
| <b>TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</b>   |         |
| 233/000073 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas, números 577, 585 y 693/1994, planteadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, respecto del artículo 68 de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos de Navarra, que restringe las exenciones del impuesto de actos jurídicos documentados ..... | 10      |

**PLANES Y PROGRAMAS**

201/000001

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(201) Planes y programas.

201/000001.

AUTOR: Gobierno.

Texto definitivo del «Plan Director de Infraestructuras».

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente y publicar en el Boletín la corrección de errores.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Advertidos errores en el texto del documento «Plan Director de Infraestructuras» remitido a esa Cámara el pasado día 25 de marzo, adjunto tengo el honor de trasladar a V.E. el texto definitivo aprobado por el Consejo de Ministros, para su distribución a los Grupos Parlamentarios.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Ministro.

MODIFICACIONES AL PLAN DIRECTOR DE  
INFRAESTRUCTURAS. (Publicado en el «B. O. C. G.»  
de fecha 20 de abril de 1994)

CAPITULO 1

**Marco territorial**

En la página 5, al final del segundo párrafo acaba con dos puntos en lugar de uno.

En la misma página los párrafos 3, 4, 5 y 6 comienzan con un guión en lugar de un punto.

En la misma página, en el párrafo 7, en su primera línea se suprime el texto «, en su primera parte». En la línea 5 se suprime la palabra segunda. En la siguiente línea se introduce la palabra «final» después de «parte».

En la misma página, en la columna de la derecha, segundo párrafo, línea 3.<sup>a</sup>, se sustituye el texto «están contribuyendo a estructurar» por «contribuirán a articular». En la línea 4.<sup>a</sup> se suprime el texto «sino se actúa adecuadamente». En la línea 5, se suprimen las palabras «débiles y», y se sustituye la palabra «verán» por «pueden ver». En las líneas 6 y 7 se suprime el texto «al no poder competir».

En la misma página, en la misma columna, párrafo 4, línea cuatro, se sustituye el texto «el modelo de desarrollo» por «la dinámica». En la línea 5, se sustituye la palabra «previsto» por «prevista».

En la página 7, columna de la derecha, línea 11, se suprime el texto «confort de las». En la línea siguiente, se suprime el texto «disponibilidad de un». En esa misma línea también se suprime la palabra «ambiente». En la línea 14, se suprime el texto «disponibilidad de un». En esa misma línea, se introduce la palabra «muy» a continuación de la palabra «terciario». La línea 18, se suprime todo el texto sustituyéndose por «Capital humano». En la línea 20-21 se suprime la palabra «característicos».

En la misma página, columna de la derecha, párrafo n.º 5, línea 8, se sustituye la palabra «ayuda» por «apoyo».

En la página n.º 8, columna de la izquierda, párrafo 2.º, línea 3.<sup>a</sup>, se sustituye la palabra «presentan» por «comparten algunas». En esa misma línea se suprime el texto «intermedias entre las» situadas a continuación de la palabra características. En esa misma página, co-

lumna de la derecha, línea 1.<sup>a</sup>, sustituye el texto «en el marco de» por «para». En el 4.º párrafo, de esa misma columna, suprimen las comillas que enmarcan las palabras «potenciales».

En la página n.º 9, columna de la derecha, párrafo 3.º, línea 11, se suprimen los dos puntos situados a continuación de la palabra «diferentes».

En la página n.º 10, columna de la derecha, 2.º párrafo, línea 1, se sustituye la palabra «articulan» por «sitúan». En el mismo párrafo, línea 6, se sustituye la palabra «articulación» por «organización», en dicho párrafo también en la línea 9, se sustituye el texto «concentrado, si los ejes tienen» por «desconcentrado, sobre todo cuando existe».

En la misma página, misma columna, se suprime todo el párrafo 3.º que comienza «las áreas metropolitanas...».

En la misma página, misma columna, párrafo 5, línea 5, se sustituye el texto «A un segundo nivel», por «Y complementariamente». En la misma línea, a continuación de la palabra «cuanto», debe introducirse la preposición «a». En la línea 7, debe sustituirse el artículo «el» por «del». A partir de la palabra metropolitana de dicha línea se suprime todo el texto hasta el final del párrafo. En el último párrafo de dicha página y columna, deben suprimirse las dos últimas líneas.

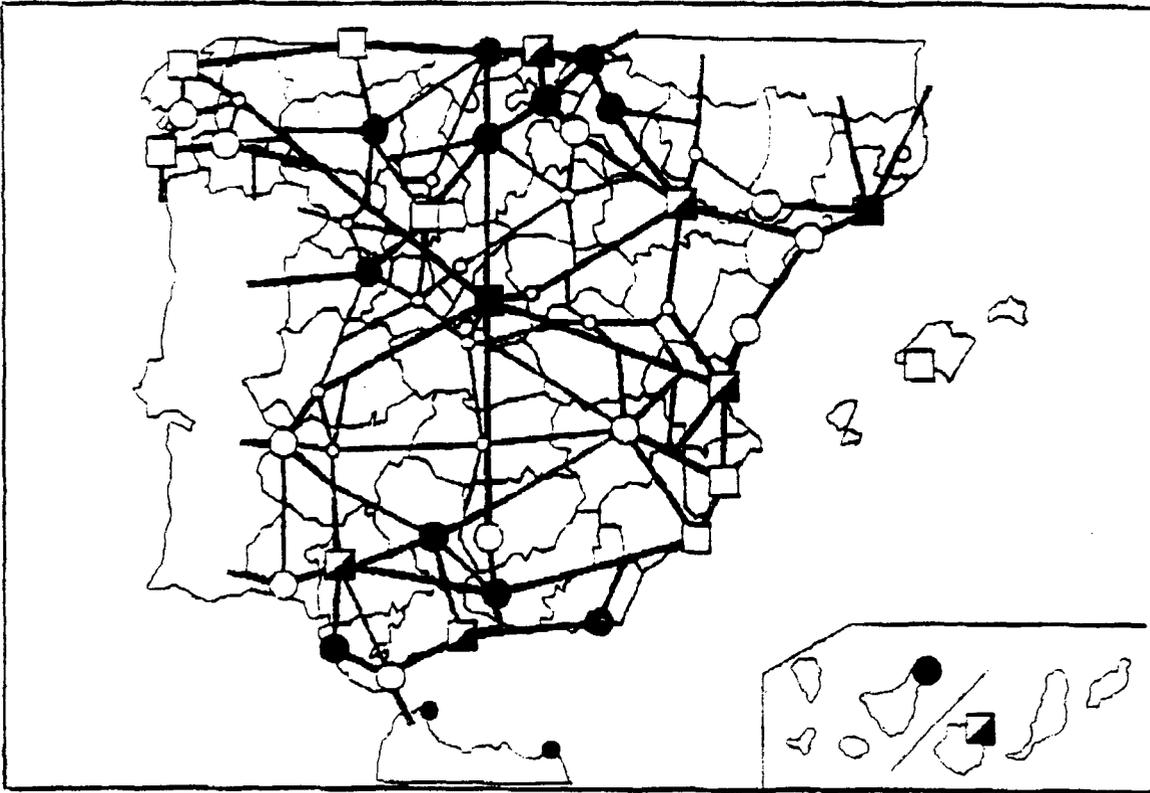
En la página n.º 11, columna de la izquierda, primer párrafo, línea 3.<sup>a</sup>, debe suprimirse el texto «de hecho».

En el 5.º párrafo, de dicha página y columna, línea 1.<sup>a</sup>, debe sustituirse el texto «el cuadro y» por el artículo «la». En la misma línea la palabra «recogen» debe sustituirse por «recoge». En la misma línea y siguiente debe sustituirse el texto «la síntesis de la situación que implica la consideración» por «una definición». En el mismo párrafo, línea 3.<sup>a</sup>, se suprime el texto «se aprecia que». En dicho párrafo también, en la línea 6, debe suprimirse el texto «pero también que».

En la misma página, columna de la derecha, párrafo 5, 2.<sup>a</sup> - 3.<sup>a</sup> línea, debe suprimirse el texto «demográfico entre una cantidad elevada». En el mismo párrafo, línea 8, debe sustituirse el texto «del modelo con base en un área metropolitana» por el texto «de las grandes áreas metropolitanas», suprimiéndose el resto de la línea 9.

En la página 12 la figura I.3.I, se sustituye por una nueva I.3.I.

EL SISTEMA DE CIUDADES ESPAÑOL



SISTEMA DE CIUDADES

- Áreas metropolitanas internacionales
- Áreas metropolitanas nacionales-regionales
- Áreas metropolitanas regionales
- Principales áreas urbanas
- Resto de áreas urbanas
- Capitales de provincia de menor nivel
- Ejes básicos
- Ejes secundarios

| ÁREA METROPOLITANA    | MUNICIPIOS  |               | POBLACION DE MEDIO (MILES) |              | DENSIDAD (HAB/CM2) 1981 | % POBLACION SOBRE PROVINC. RESPECTIVA |            | % ACUM. SUPERF. NACIONAL | % ACUM. POBLACION NACIONAL |            |
|-----------------------|-------------|---------------|----------------------------|--------------|-------------------------|---------------------------------------|------------|--------------------------|----------------------------|------------|
|                       | N.B.A.      | SUP. (KM2)    | 1981                       | 1991         |                         | 1981                                  | 1991       |                          | 1981                       | 1991       |
|                       |             |               |                            |              |                         |                                       |            |                          |                            |            |
| Madrid                | 30          | 2140          | 4474                       | 4830         | 2183                    | 95                                    | 94         | 0,4                      | 12                         | 12         |
| Bercelona             | 91          | 1755          | 4083                       | 4038         | 2298                    | 88                                    | 88         | 0,8                      | 23                         | 22         |
| Valencia              | 52          | 1148          | 1422                       | 1491         | 1299                    | 68                                    | 70         | 1,0                      | 26                         | 26         |
| Bilbao                | 35          | 775           | 1064                       | 994          | 1282                    | 90                                    | 86         | 1,2                      | 29                         | 29         |
| Sevilla               | 19          | 1106          | 958                        | 1048         | 948                     | 65                                    | 65         | 1,4                      | 32                         | 31         |
| Málaga                | 11          | 1240          | 717                        | 803          | 647                     | 70                                    | 68         | 1,6                      | 34                         | 33         |
| Oviedo-Gijón          | 18          | 1452          | 802                        | 808          | 556                     | 72                                    | 74         | 1,8                      | 36                         | 35         |
| Alicante              | 18          | 1230          | 804                        | 720          | 585                     | 53                                    | 55         | 2,1                      | 37                         | 37         |
| Zaragoza              | 3           | 1102          | 602                        | 628          | 569                     | 72                                    | 74         | 2,4                      | 39                         | 39         |
| Las Palmas            | 11          | 857           | 602                        | 615          | 718                     | 79                                    | 73         | 2,5                      | 41                         | 40         |
| Vigo-Portoavedra      | 15          | 774           | 505                        | 536          | 693                     | 59                                    | 61         | 2,7                      | 42                         | 42         |
| Murcia                | 11          | 1322          | 411                        | 477          | 361                     | 43                                    | 48         | 2,9                      | 43                         | 43         |
| Granada               | 21          | 839           | 355                        | 402          | 479                     | 46                                    | 50         | 3,1                      | 44                         | 44         |
| Palma Mallorca        | 4           | 443           | 338                        | 361          | 815                     | 49                                    | 49         | 3,2                      | 46                         | 46         |
| Valladolid            | 2           | 227           | 337                        | 357          | 1572                    | 69                                    | 71         | 3,2                      | 46                         | 46         |
| La Coruña             | 8           | 362           | 310                        | 341          | 942                     | 29                                    | 31         | 3,3                      | 47                         | 47         |
| Córdoba               | 2           | 1278          | 294                        | 319          | 250                     | 41                                    | 42         | 3,6                      | 47                         | 48         |
| <b>TOTAL NACIONAL</b> | <b>9022</b> | <b>504741</b> | <b>37582</b>               | <b>38999</b> | <b>76</b>               | <b>100</b>                            | <b>100</b> | <b>100</b>               | <b>100</b>                 | <b>100</b> |

FUENTE: A. Sevano. "El papel de las infraestructuras en la conservación de las Áreas Metropolitanas". CECTMA 1983. Actualizado

Fig. I.3.1

En la página 13, columna de la izquierda, 4.º párrafo, línea 9-10, debe suprimirse el texto que aparece entre paréntesis y el punto y coma. En el mismo párrafo, líneas 15, 16 y 17 debe realizarse la misma operación. En dicho párrafo debe procederse igual con las dos últimas líneas.

En el siguiente párrafo, se sustituye el comienzo del mismo «si junto a» por «de acuerdo con». En la primera línea del mismo, también debe suprimirse el texto «se consideran los climáticos».

En el último párrafo de dicha columna, 1.ª línea, se suprime el texto «en blanco, que es la».

En la página 18, columna de la izquierda, párrafo 7, se sustituye el texto «la mejora de» por la palabra «mejorar». En dicho párrafo, en la línea 1.ª, se suprime el texto «mediante la información». En el siguiente párrafo, se sustituye el comienzo del mismo «la incorporación de» por la palabra «incorporar». En la línea 2.ª del mismo párrafo se sustituye el texto «la política sectorial» por «las políticas sectoriales». En dicho párrafo, línea 4.ª, debe suprimirse el texto «como resultado del abandono de tierras».

El último párrafo de dicha columna se sustituye en su línea 1.ª el texto «la consolidación de» por «consolidar».

En la columna de la derecha, 2.º párrafo, línea 1.ª, debe sustituirse el texto «la evaluación de» por la palabra «evaluar». En la misma columna, en el epígrafe 3.1.4, párrafo 1.º, 2.ª línea, debe suprimirse el texto «costero o».

En la página 20, columna de la izquierda, párrafo 4, a partir de la palabra improductivo de la línea 4, se suprime todo el texto hasta el final, sustituyéndose por «pudiendo alcanzar caracteres irreversibles».

En la misma página, columna de la derecha, párrafo 4.º, línea 2.ª, debe sustituirse la cantidad de 42.000 por 46.000. En la línea siguiente, también debe sustituirse la cantidad 10.500, por 10.000. En la línea 8.ª del mismo párrafo, igualmente debe sustituirse la cantidad 8.200, por 8.000. A dicho párrafo se le debe incorporar el siguiente texto para completarlo «El recurso agua en nuestro país debe considerarse escaso, no tanto en términos absolutos sino en razón de su desigual distribución territorial».

En la misma columna, párrafo 6.º, debe suprimirse el texto situado en la línea 2.ª, a partir de la palabra «regadío» y que comprende el final de dicha línea y las líneas 3, 4, 5 y 6, hasta «Hm<sup>3</sup>/año».

En el último párrafo de dicha columna, línea 4.ª, debe suprimirse el texto de hecho.

En la página 22, columna de la izquierda, 2.º párrafo, línea 8, a partir de la palabra «asociada» hasta el final del párrafo, debe suprimirse.

En la misma página, columna de la derecha, párrafo 3.º, línea 1.ª, debe sustituirse el número «11» por el «13». En el mismo párrafo, línea 3.ª, también debe sustituir-

se la cifra «310» por «357». En la línea 5 del mismo párrafo, el número «43» debe sustituirse por «51». En la siguiente línea los números «17» y «7» deben ser sustituidos por «11» y «5» respectivamente.

En la misma columna, párrafo 5, línea 8, a continuación de la palabra térmica, debe introducirse el siguiente texto: «Las localizaciones de los grandes focos puntuales o de las grandes áreas industriales y urbanas son las que definen las áreas de mayor contaminación».

El párrafo siguiente de la misma columna debe ser suprimido en su totalidad.

El epígrafe 3.2.1, consideraciones generales que aparece, al final de dicha columna debe ser suprimido.

En la página 23, columna de la izquierda, párrafo 2.º, deben suprimirse las seis primeras líneas y el texto «estructuras dendríticas» de la línea número 7. En la línea 8, debe sustituirse la palabra «estas» por el artículo «las».

El epígrafe 3.2.2 debe cambiar su numeración por 3.2.1.

En la columna de la derecha de la misma página, en la última línea, debe sustituirse el texto «el cuadro siguiente» por «los cuadros siguientes».

En la página 26, en el cuadro debe situarse la palabra «De alta» actualmente desplazada, encima de la palabra «densidad». En el mismo cuadro también deben desplazarse hacia la izquierda las palabras «Valencia, Santa C. de Tenerife».

En la misma página, columna de la derecha el número del epígrafe «3.2.3», debe sustituirse por «3.2.2».

En la página 27, columna de la derecha el número del epígrafe «3.2.4» debe sustituirse por «3.2.3».

En dicha columna los párrafos 3, 4, 5 y 6 que comienzan respectivamente por los números 1, 2, 3 y 4 deben ser sustituidos en todos los casos por un guión.

En el último párrafo de dicha columna, línea 4.ª, debe suprimirse el texto que aparece entre paréntesis «producción nacional 1987».

En la página 31, columna de la izquierda, el epígrafe número 3.2.5 debe ser sustituido por el número «3.2.4».

En la página 32, columna de la izquierda, el número del epígrafe 3.2.6 debe sustituirse por el número 3.2.5.

En el primer párrafo de dicho epígrafe, línea 4.ª, el texto «Modelo Territorial» debe ponerse en minúscula y deben ser suprimidas las comillas.

En el segundo párrafo se sustituye: «... una situación de alta perifericidad...», por: «... su situación periférica...».

En la misma página, columna de la derecha, párrafo 5, línea 7, a continuación de la palabra «evaluación» debe añadirse la palabra «agregada». En la línea siguiente a continuación de la palabra «provincial» debe añadirse el texto «basada en».

En la misma columna el número del epígrafe «3.2.7» debe sustituirse por el número «3.2.6».

En el primer párrafo de dicho epígrafe, 2.<sup>a</sup> línea, debe suprimirse la palabra «nos».

Los números de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de las páginas 32 y 35, debe sustituirse por un guión. En el apartado 1, línea 1.<sup>a</sup>, se suprime el texto «se define como el que». En la siguiente línea la palabra «un» debe sustituirse por «el» y la palabra «flujo» por «tráfico».

En la página 35, columna de la izquierda, el epígrafe número «3.2.8» debe sustituirse por el número «3.2.7». En la columna de la derecha de la misma página, párrafo 3.<sup>o</sup>, línea 3.<sup>a</sup>, las comillas que enmarcan el texto «regiones urbanas» deben suprimirse.

En la página 39, columna de la izquierda, párrafo 3.<sup>o</sup>, punto primero, línea 2.<sup>a</sup>, debe ponerse en negrita las palabras «y productividad». En el punto tercero, línea 1.<sup>a</sup>, la palabra «da» debe sustituirse por «de».

En la misma columna, párrafo 5.<sup>o</sup>, línea 1.<sup>a</sup>, debe suprimirse el texto «con lo anterior,». En el mismo párrafo, línea 7, debe sustituirse el texto «son un acicate adicional para» por «debe favorecer».

En la página 42, columna de la izquierda, penúltimo párrafo, línea 6, debe suprimirse el texto «por ello». En

esta misma línea y en la siguiente debe sustituirse el texto «han requerido con frecuencia» por «requieren».

**CAPITULO II**

**Infraestructuras y actividad económica**

No se han incorporado modificaciones.

**CAPITULO 3**

**Transporte interurbano**

En las páginas 72, 74 y 75, aparecen 3 mapas de España relacionados con los niveles de servicios en infraestructuras viarias. En dichos mapas aparece Melilla en la situación geográfica donde debería aparecer Ceuta.

En la página 92, epígrafe 1.5.3, relacionado con externalidades, se menciona en el párrafo 4.<sup>o</sup> «un saldo de cerca de 8.500 muertos anuales», cuando debe decir: «un saldo de cerca de 8.200 muertos anuales».

Asimismo en la página 94, en el cuadro III.1.6 los datos correspondientes a accidentalidad en carretera dice:

| CONCEPTO      | CARRETERA (*)  |
|---------------|----------------|
| MUERTOS       | 8.836          |
| HERIDOS       | 146.411        |
| DESAPARECIDOS | 0              |
| <b>TOTAL</b>  | <b>155.247</b> |

Nota: Datos corregidos con el fin de homologar criterios estadísticos.

Debe decir:

| CONCEPTO      | CARRETERA (*)  |
|---------------|----------------|
| MUERTOS       | 8.200          |
| HERIDOS       | 147.000        |
| DESAPARECIDOS | 0              |
| <b>TOTAL</b>  | <b>155.200</b> |

(\*) Datos obtenidos de la DG de Tráfico mejorados con el fin de homologar criterios estadísticos. En 1991 sólo se computaban los fallecidos en las primeras 24 horas.

En la página 103, al comienzo de la columna de la derecha y tras el párrafo que termina «... con la red europea por el País Vasco que se apoya en el eje anterior mediante el corredor navarro», se añade un párrafo adicional que dice: «Finalmente se prevé la extensión de red de alta velocidad a la Comunidad Valenciana, me-

dante la construcción de una nueva línea Madrid-Valencia/Albacete».

En la misma página 103 y en la misma columna, en el párrafo que comienza «El paradigma de esta concepción es el diseño de la Variante Norte entre Madrid y Valladolid...», se suprimen las cinco últimas líneas que dicen: «al igual que los corredores Madrid-Valencia y Valencia-Barcelona. En concreto el arco mediterráneo formado por los dos potente corredores mencionados, constituye una actuación estructurante de gran envergadura en el sistema de transporte».

En la página 107, al comienzo de la columna de la izquierda, 2.º párrafo, dice: «\* Autovía Malgrat-Massanet, de unos 22 km...». Debe decir: «\* N-II Malgrat-Massanet, de unos 22 km...».

A continuación se ha introducido un párrafo nuevo que dice: «\* N-420 Montblanc-Tarragona, de 36 km; conecta directamente la autopista A-2 con Tarragona y la A-7».

En la página 111, epígrafe 3.1.3 programa de conservación y explotación, en el tercer párrafo dice: «Con las propuestas de este Plan, al final del mismo habrá 8.790 km de autovías y autopistas libres, unos 2.290 km de autopistas de peaje, ...». Debe decir: «Con las propuestas de este Plan, al final del mismo habrá 8.850 km de autovías y autopistas libres, unos 2.270 km de autopistas de peaje, ...».

En la página 113, en el cuadro III.3.1, dice: «AÑO 2007 = 11.080». Debe decir: «AÑO 2007 = 11.120».

En la página 119, columna de la derecha, el último punto que dice: «A la vista de la evolución del tráfico y de los resultados de los estudios en curso podrían analizarse distintas alternativas de actuación en la conexión ferroviaria a través de Pajares, aun cuando su posible realización exceda del horizonte del Plan». Debe decir: «\* La mejora del servicio ferroviario en el Norte-Noroeste de España se basa en la construcción de la Variante Norte que afectará positivamente a todos los servicios que desde el centro se prestan hacia el Norte de la península. Una vez construida la Variante Norte, se iniciarán los proyectos de otras obras que consoliden esa mejora en el servicio ferroviario en Asturias. Destaca particularmente entre ellas la Variante de Pajares, que sustituirá el paso actual de la cordillera por un túnel que acortará sensiblemente la distancia y mejorará sustancialmente las condiciones de circulación».

En la página 122, columna de la izquierda, primer párrafo, dice: «... el desarrollo de las actuaciones previstas se recoge en la sección IV de este Plan Director». Debe decir: «... El desarrollo de las actuaciones previstas se recoge en el Capítulo IV de este Plan Director».

En la página 122, epígrafe 3.2.1.5, redes arteriales ferroviarias dice al final: «... las actuaciones contempladas se recogen en la sección IV de este Plan Director».

Debe decir: «... las actuaciones contempladas se recogen en el Capítulo IV de este Plan Director».

En la página 142, epígrafe 4, RESULTADOS DEL PLAN se hace referencia a las figuras III.4.1 a III.4.6, que ofrecen una imagen de la mejora de accesibilidad que se producirá una vez ejecutadas las infraestructuras correspondientes a las redes transeuropeas y a las figuras III.4.7 a III.4.14 que muestran una aproximación a las mejoras de accesibilidad resultantes de las actuaciones de PDI. Habiéndose suprimido las figuras III.4.3 y III.4.6, este párrafo debe decir: «En ese sentido las figuras III.4.1 a III.4.4 ofrecen una imagen de la mejora de la accesibilidad que se producirá una vez ejecutadas las infraestructuras correspondientes a las redes transeuropeas y las figuras III.4.5 a III.4.12 muestran una aproximación a las mejoras de accesibilidad resultantes de las actuaciones del PDI».

Se suprime la figura III.4.3 de la página 146.

Se suprime la figura III.4.6 de la página 149.

La figura III.4.4 pasa a ser la III.4.3.

La figura III.4.5 pasa a ser la III.4.4.

La figura III.4.7 pasa a ser la III.4.5.

La figura III.4.8 pasa a ser la III.4.6.

La figura III.4.9 pasa a ser la III.4.7.

La figura III.4.10 pasa a ser la III.4.8.

La figura III.4.11 pasa a ser la III.4.9.

La figura III.4.12 pasa a ser la III.4.10.

La figura III.4.13 pasa a ser la III.4.11.

La figura III.4.14 pasa a ser la III.4.12.

La figura III.4.15 pasa a ser la III.4.13.

La figura III.4.16 pasa a ser la III.4.14.

La figura III.4.17 pasa a ser la III.4.15.

La figura III.4.18 pasa a ser la III.4.16.

## CAPITULO IV

### Transporte Urbano

Donde dice: «Transporte Urbano». Debe decir: «Transporte en Medio Urbano».

En la página 165, se sustituye el cuadro titulado «Experiencia administrativa en coordinación de actividades» por el cuadro que se adjunta.

EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA EN COORDINACION DE ACTIVIDADES

| TIPO DE INSTITUCION                 | DENOMINACION   | OBJETO   | ADMINISTRACIONES ACTUANTES  |
|-------------------------------------|--|--|---|
| Concertación entre Administraciones | Convenio de inversiones Red Viaria en la Comunidad de Madrid (Firmado en varias ciudades)  | Coordinar la inversión en Red Viaria en el periodo 1987 - 1992   | MOPT + COMUNIDAD DE MADRID + AYUNTAMIENTO DE MADRID   |
| Empresa Pública                     | HOLDING OLIMPICO BARCELONA 92  | Realización de la infraestructuras para los Juegos Olímpicos y grandes infraestructuras de la ciudad                             | Mº ECONOMIA Y HACIENDA + AYUNTAMIENTO DE BARCELONA  |
| Organismo Autónomo Regional         | CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MADRID   | Coordinar las políticas y el funcionamiento del sistema de transporte colectivo  | COMUNIDAD DE MADRID + AYUNTAMIENTO + OTROS AYUNTAMIENTOS  |
| Sociedad Estatal                    | SOCIEDAD ESTATAL EXPO 92   | Realización de las infraestructuras de la Exposición de Sevilla y grandes infraestructuras de la ciudad                          | Mº ECONOMIA Y HACIENDA (MEH)  |
| Consortio Urbanístico               | PASILLO VERDE FERROVIARIO  | Recuperar y reedificar una zona de Madrid y construir una línea ferroviaria  | AYUNTAMIENTO DE MADRID + MOPT (RENFE)   |
| Sociedad Anónima de capital público | BILBAO RIA 2.000   | Definir, programar y ejecutar las actuaciones de las Administraciones en el Area Metropolitana de Bilbao                         | SEPE, RENFE, PUERTO, FEVE e INI GOBIERNO VASCO, DIPUTACION DE BIZKAIA Y AYUNTAMIENTO DE BILBAO                                      |
| Sociedad Anónima de capital público | CIRTURON VERDE DE OVIEDO   | Planificar conjuntamente las actuaciones de transporte y urbanismo en el Area Central de Asturias                                | SEPE, FEVE y RENFE PRINCIPADO DE ASTURIAS Y AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  |
| Concertación entre Administraciones | CONTRATOS PROGRAMA FINANCIACION TRANSPORTE COLECTIVO MADRID Y BARCELONA<br>CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA DE METRO EN MADRID Y BARCELONA | Coordinar la financiación del transporte colectivo en un marco estable.<br>Coordinar la financiación de la nueva infraestructura | CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MADRID + MEH, ENTIDAD METROPOLITANA DEL TRANSPORTE DE BARCELONA + MEH<br>MOPTMA + COMUNIDADES AUTONOMAS |

Fig. IV.1.1

En la página 168, epígrafe 1.3.3 el suelo público, en el apartado que dice: «Se seguirán los objetivos del libro verde de la CEE y los mecanismos de la Ley 8/90 de Valoraciones y Régimen del Suelo». Debe decir «Se seguirán los objetivos del libro verde de la CEE y los mecanismos del Texto Refundido de la Ley del Suelo».

En la página 191 se elimina la figura correspondiente.

En la página 205, columna de la izquierda se introduce un pie de página que dice: «La documentación de las ciudades donde están previstas actuaciones sectoriales en medio urbano de red viaria y ferrocarril se acompaña como anejo al final de este capítulo». Traslándose por tanto dicho anejo.

En la página 206, se sustituye la clave de la figura IV.2.3 por la IV.2.12.

En la página 207, se sustituye la clave de la figura IV.2.4 por la IV.2.13.

En la página 209, se sustituye la clave de la figura IV.2.5 por la IV.2.15.

## CAPITULO V

### Recursos hídricos

En la página 260, al final del epígrafe 3.7, regadíos de interés general, se añade al final del último párrafo: «Dentro de este marco, se prevé, como objetivo máximo, la transformación en regadío de 600.000 ha, en forma paralela a una forestación de 2.500.000 ha de tierras cultivadas actualmente en secano».

En la página 280, se añade el epígrafe siguiente:

#### «4.4 TRAMITACION

La tramitación del **Plan Hidrológico Nacional**, está regulada por la vigente Ley de Aguas, desarrollándose en un contexto de participación. Los Proyectos de Directrices de nueve cuencas intercomunitarias se sometieron a un trámite de información pública, en el que se presentaron más de dos mil alegaciones, que en gran parte han sido asumidas en las Directrices aprobadas. El PHN se presentó al Consejo Nacional del Agua para su análisis, y la elaboración de un informe a partir de las observaciones recibidas.

Aun cuando este informe no se ha elaborado, las líneas principales de las observaciones se centran en los siguientes puntos:

1. Flexibilidad en el desarrollo de las actuaciones y en la revisión periódica del PHN.
2. Reducción de las demandas previstas para el abastecimiento.
3. Énfasis en las medidas de ahorro de agua y de utilización de recursos no convencionales.
4. Propuesta de un debate sobre el régimen financiero del sector hídrico.

El Gobierno, visto el informe del Consejo Nacional del Agua, remitirá, en su caso y momento al Parlamento, el Proyecto del Plan Hidrológico Nacional, para su aprobación, si procediere, con categoría de Ley.»

## CAPITULO VI

### Infraestructura y equipamientos ambientales

No se han introducido modificaciones

## CAPITULO VII

### Actuaciones en costas

En la página 311, se han integrado los epígrafes «3. GESTION INTEGRADA Y 4. DESARROLLO Y USO SOSTENIBLE», en un sólo epígrafe «3. PRINCIPIOS DE ACTUACION».

En la página 312, el epígrafe «5. EL TURISMO EN LA ECONOMIA ESPAÑOLA», pasa a ser el epígrafe «4. EL TURISMO EN LA ECONOMIA ESPAÑOLA».

En la página 313, el epígrafe «6. REGENERACION DE PLAYAS Y REHABILITACION DEL BORDE MARITIMO», se ha sustituido por el epígrafe «5. REGENERACION DE PLAYAS Y REHABILITACION DEL BORDE MARITIMO».

En la página 313, se ha sustituido el epígrafe «7. POLITICA DE ACTUACIONES EN LA COSTA», por el epígrafe «6. POLITICA DE ACTUACIONES EN LA COSTA».

En la página 315, se ha sustituido el epígrafe «8. EVALUACION DE IMPACTOS ECONOMICOS Y SOCIALES», por el epígrafe «7. EVALUACION DE IMPACTOS ECONOMICOS Y SOCIALES».

## CAPITULO VIII

### Investigación y desarrollo

No se han introducido modificaciones.

## CAPITULO IX

### Marco Económico y Financiero

En la página 325, epígrafe 3.1, párrafo 1.º dice: «... Una descripción más detallada de estas actuaciones puede encontrarse en el apartado correspondiente del Capítulo III, "Transportes", del presente documento». Debe decir: «Una descripción más detallada de estas actuaciones puede encontrarse en el apartado correspondiente del Capítulo III "Transporte Interurbano", del presente documento».

En la página 325, epígrafe 3.1.1, apartado Vías de gran capacidad y vías de conexión, párrafo 1.º, dice: «El programa de vías de gran capacidad comprende la realización de un total de 5.280 kilómetros de nuevas autopistas y autovías». Debe decir: «El programa de vías de gran capacidad comprende la realización de un total de 5.320 kilómetros de nuevas autopistas y autovías».

En la página 326, párrafo 3.º, dice: «—Construcción de variantes de travesías urbanas en unas 180 poblaciones». Debe decir: «—Construcción de variantes de travesías urbanas en unas 280 poblaciones».

En la página 326, apartado Conservación y explotación, párrafo 2.º, dice: «La importancia de este programa queda patente si se tiene en cuenta que la red de titularidad estatal, una vez realizadas las actuaciones contempladas en el presente Plan, estará formada por:

- 8.790 kilómetros de autovías y autopistas libres.
- 2.290 kilómetros de autopistas de peaje.
- 1.375 kilómetros de vías de conexión.
- 10.000 kilómetros de carreteras convencionales».

Debe decir: «La importancia de este programa queda patente si se tiene en cuenta que la red de titularidad estatal, una vez realizadas las actuaciones contempladas en el presente Plan, estará formada por:

- 8.850 kilómetros de autovías y autopistas libres.
- 2.270 kilómetros de autopistas de peaje.

- 1.375 kilómetros de vías de conexión.
- 10.000 kilómetros de carreteras convencionales».

En la página 326, epígrafe 3.1.2, apartado Alta velocidad, párrafo 3.º dice: «Se incluye también la realización de una línea de alta velocidad entre Madrid y Valencia con ramal a Albacete». Debe decir: «Se incluye también la realización de una línea de alta velocidad que conecta Madrid con Valencia y Albacete».

En la página 329, epígrafe 3.1.4, apartado Aeropuertos, párrafo 3.º, dice: «—Aeropuertos turísticos. Adecuación de sus instalaciones a la evolución previsible de la demanda turística, con especial atención a los aeropuertos insulares». Debe decir: «—Aeropuertos regionales. Adecuación de instalaciones y servicios a la evolución previsible de la demanda, ya sea ésta de marcado carácter estacional (turístico) o regular».

En la página 329, epígrafe 3.1.4, apartado Aeropuertos, párrafo 4.º, dice: «—Aeropuertos regionales y locales. Concentración de las actuaciones en los aeropuertos cabecera de la red regional (Valencia, Sevilla, Bilbao y Santiago). Actuaciones puntuales en el resto de la red». Debe decir: «—Aeropuertos locales. Actuaciones puntuales encaminadas fundamentalmente a facilitar la accesibilidad, con especial atención a los aeropuertos insulares y Melilla».

En la página 333, CUADRO IX.3.2 en la penúltima fila dice: «GRANDES ACTUACIONES SINGULARES». Debe decir: «ACTUACIONES CONCERTADAS DE TRANSPORTE Y URBANISMO».

En la página 339, CUADRO IX.3.4, última fila, aparece:

|              |              |            |            |           |              |           |
|--------------|--------------|------------|------------|-----------|--------------|-----------|
| <b>TOTAL</b> | <b>2.183</b> | <b>146</b> | <b>796</b> | <b>53</b> | <b>1.387</b> | <b>92</b> |
|--------------|--------------|------------|------------|-----------|--------------|-----------|

Debe modificarse por:

|              |              |            |            |           |              |           |
|--------------|--------------|------------|------------|-----------|--------------|-----------|
| <b>TOTAL</b> | <b>1.854</b> | <b>124</b> | <b>473</b> | <b>39</b> | <b>1.281</b> | <b>85</b> |
|--------------|--------------|------------|------------|-----------|--------------|-----------|

En la página 350, epígrafe 5.1, párrafo 1.º, dice: «La cuantificación de las necesidades de inversión realizada en el Capítulo III, permite cifrar el coste global del Plan Director de Infraestructuras en 18,8 billones de pesetas, de los cuales corresponden 14,4 billones a infraestructuras de transporte, 2,2 billones a infraestructuras hidráulicas, 1,7 billones a infraestructuras ambientales y 0,5 billones a actuaciones en costas». Debe decir: «La cuantificación de las necesidades de inversión realizada en el apartado III de este Capítulo, permite cifrar el coste global del Plan Director de Infraestructuras en 18,7 billones de pesetas, de los cuales corresponden 14,2 billones a infraestructuras de

transporte, 2,2 billones a infraestructuras hidráulicas, 1,8 billones a infraestructuras ambientales y 0,5 billones a actuaciones en costas».

En la página 351, párrafo 2.º, dice: «... las necesidades de recursos para hacer frente al resto de las actuaciones propuestas en el Plan quedan reducidas a 13,3 billones de pesetas». Debe decir: «... las necesidades de recursos para hacer frente al resto de las actuaciones propuestas en el Plan quedan reducidas a 13,2 billones de pesetas».

En la página 351, párrafo 5.º, dice: «Comparando las inversiones previstas con cargo a los PGE (13,3 billones) con la previsión de recursos presupuestarios dis-

ponibles...». Debe decir: «Comparando las inversiones previstas con cargo a los PGE (13,2 billones) con la previsión de recursos presupuestarios disponibles...».

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

13 233/000074, 233/000075 y 233/000082

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

233/000074, 000075 y 000082.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas, números 577, 585 y 693/1994, planteadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, respecto del artículo 68 de la Ley Foral 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos de Navarra, que restringe las exenciones del impuesto de actos jurídicos documentados.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer, Presidente; don Luis López Guerra, don Fernando García-Mon y

González-Regueral, don Carlos de la Vega Benayas, don Eugenio Díaz Eimil, don José Vicente Gimeno Sendra, don José Gabaldón López, don Julio Diego González Campos, don Pedro Cruz Villalón y don Carles Viver Pi-Sunyer, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

### SENTENCIA

En las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas números 577/94, 585/94 y 693/94, promovidas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 68 de la Ley Foral del Parlamento de Navarra 3/1988, de 12 de mayo, de Presupuestos de Navarra, por el que se restringen las exenciones del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados recogidas en el Decreto del Parlamento Foral de Navarra de 17 de marzo de 1981, en la redacción de su artículo 36.1 B), párrafo 18, dada por la Ley Foral 24/1988, de 11 de diciembre, por posible vulneración del artículo 134.7 CE. Han comparecido y formulado alegaciones la Comunidad Foral de Navarra, el Parlamento Foral de Navarra y el Fiscal General del Estado. Ha sido Ponente el Magistrado don Julio Diego González Campos, quien expresa el parecer del Tribunal.

### FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION DE LA NACION ESPAÑOLA,

ha decidido

Desestimar las presente cuestiones de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 12 de mayo de 1994.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**